

---

ROCHE ARNAS, PEDRO (COORD.)

*El pensamiento político en la Edad Media*, Fundación Ramón Areces, Madrid, 2010, 729 pp.

El grueso volumen recoge los artículos de los numerosos especialistas que se dieron cita en el V Congreso Nacional “El pensamiento político en la Edad Media” acaecido en la Universidad de Alcalá los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2008. El libro, dedicado al estudio de la teoría política medieval, tiene varios ejes temáticos, como el de los distintos sistemas de gobierno, los atributos del buen legislador, la legitimidad del poder, la relación entre iglesia y estado o el derecho internacional.

Los artículos de mayor peso son los que constituyen las nueve ponencias del congreso, que van acompañadas por 44 comunicaciones, de carácter más breve. En la primera de ellas, Francisco Bertelloni centra su interés en las aportaciones del tratado *De regno* de Tomás de Aquino, considerándolo un punto de inflexión dentro de la historia de la filosofía política, al desplazar los planteamientos políticos aristotélicos hacia la idea de gobierno como forma de poder según un modelo económico, análogo al del amo sobre los miembros de su casa. Este cambio de rumbo iniciado por Tomás tiene también un despliegue teórico en autores como Juan Quidort y Marsilio de Padua. Saturnino Álvarez, a su vez, relaciona el pensamiento político y antropológico de Agustín de Hipona con su contexto histórico-religioso, un contexto definido por la declaración del cristianismo como religión oficial y la represión de doctrinas heréticas. Eudaldo Forment dirige su atención al pensamiento del Aquinate, explicitando los principios teóricos políticos que subyacen en su obra, como la idea de tolerancia y la concepción de los dos poderes al servicio del ser humano. Una perspectiva diacrónica es la que adopta Josep Manuel Udina, quien aborda la evolución progresiva del poder de la iglesia hasta Gregorio VII, culminación del agustinismo político. Pedro Roche, por su parte, analiza el pensamiento político de Egidio Romano contenido en el *De ecclesiastica siue de summi pontificis potestate*, considerado el texto más vigoroso y coherente del pensamiento teocrático medieval cristiano. Según Egidio Romano, el poder temporal está subordinado y se reduce al poder espiritual del que deriva: todo

ejercicio legítimo del poder temporal debe su propia existencia a la iglesia y, en último término, al Papa, cuyo poder, incluso en materia temporal, es un poder pleno, absoluto. Bernardo Bayona Aznar contextualiza y ahonda en la excepcional aportación al concepto moderno de estado de Marsilio de Padua con su *Defensor pacis*, que plantea la despolitización de la iglesia y aboga por un gobierno fundamentado en la voluntad del pueblo. El artículo de Esteban Peña dirige su atención a la teoría política de Guillermo de Ockham en su *Dialogus*, donde se muestra defensor de poderes que respeten la libertad de la persona y se resuelve a favor de una vía media en cuanto a la relación entre poder secular y espiritual. Gregorio Paia cierra los estudios en torno a pensadores latinos cuestionando la modernidad del pensamiento político de Nicolás de Cusa, quien muestra, a través de su posición acerca de la cuestión de la *Donatio Constantini*, un punto de encuentro entre el pensamiento medieval tradicional y el moderno. Un marco distinto, por último, es el que adopta Rafael Ramón Guerrero al tratar del pensamiento político-religioso del islam y judaísmo medievales, cuyas teorías políticas tienen como punto de partida una concepción de nación como comunidad, distinta a la que tuvo el cristianismo. El resto de artículos versa en torno a distintas cuestiones y autores medievales, entre los que destaca de nuevo el pensamiento político de Tomás de Aquino, con su uso del concepto de prudencia aristotélica (Miguel Ángel Belmonte) o su concepción del derecho de gentes (María Martín Gómez); Nicolás de Cusa, y la idea de consenso y de concordia de religiones (José Luis Cantón); la modernidad de la teoría política de Dante (Julián Vara) y la profunda presencia del pensamiento agustiniano en su *Divina Comedia* (Ignacio Verdú Berganza); las ideas políticas de Ramon Llull contenidas en el *Fèlix* (Julia Butiñá, Francesca E. Chimento) y en el *Llibre d'Evast e Blaquerna* (Rubén Luzón) y la influencia del contexto geopolítico en su pensamiento y obra (Fernando Domínguez Reboiras). Además de estas figuras sobresalientes, el volumen incluye estudios sobre el pensamiento político de otros pensadores destacados como Duns Escoto, Francisco Suárez o Francesc Eiximenis, y otros menos conocidos, para los que quizá hubiese sido útil añadir un índice final de carácter general con los nombres y obras nombradas.

Los cincuenta y tres artículos del libro analizan las aportaciones dentro de una amplia franja cronológica, con mayor peso del bajo medievo, y demuestran que el pensamiento político medieval era más complejo de lo que comúnmente se cree y que fue germen de las grandes teorizaciones políticas de la época moderna. En conclusión, el libro, que ha sido publicado con prontitud y diligencia, da fe del extraordinario vigor y alcance de la investigación en el campo de la medievalística española, proporcionando una serie de estudios que seguramente se convertirán en puntos de referencia obligada, también fuera del ámbito nacional.

Celia López Alcalde. Universitat Autònoma de Barcelona  
celia.lopez@uab.es

---

TORRALBA, JOSÉ M.

*Libertad, objeto práctico y acción. La facultad de juicio en la filosofía moral de Kant*, Georg Olms, Hildesheim - Zürich - New York, 2009, 496 pp.

El estudio de José María Torralba ofrece una genuina contribución a la investigación académica contemporánea porque permite desmantelar algunos tópicos que no habían sido asumidos por buena parte de la “*Kant-Interpretation*”. El autor centra su riguroso estudio en una temática, la del juicio práctico, que hasta hace bien poco había suscitado escasa atención en la interpretación especializada en ética y que, además, lamentablemente no se consideraba como una preocupación nuclear del sistema práctico ideado por el pensador de Königsberg.

Dado que el principal reto que la ética kantiana debe superar es el de la radical diferencia que hay entre el carácter formal de la teoría moral y la concreción constitutiva de la acción, el esfuerzo central de este estudio radica en una interpretación intra-kantiana que pretende aclarar el problema de aplicación de la ley moral, tratando de averiguar si, y de qué manera, el formalismo moral puede tener genuino valor práctico. En efecto, tal como señala el autor, el “núcleo del trabajo lo constituye el análisis y exposición de las funciones que